

A
se Juzgare, y si vos quisierdes, o Quintero
Theriente, y Alguaciles por vos nombrados
laxden cada uno por lo que le tocare a sa-
tisfaccion de dho Ayuntamiento podais
remitirlos a que velar tomen, no quedando
por vos obligado en este caso aora alguna
por ellos y los Alguaciles que nombrareis
puedan hazer Denunciaciones segun y
como las han hecho y hazer las que han sido
y fueron nombrados por el corregidor, y llevar
la parte que le tocare de las dhas Denunciacio-
nes, como lo han llevado y llevan los Alqua-
ciles nombrados por el corregidor y las Comisiones
que hubiere se distribuyan por turno entre
los Alguaciles que el corregidor y vos nom-
brareis; Y los mandamientos han de ablar con
Quintero Therientes; Y el corregidor no os
haze poder tratar, ni llamar a vos, en
ninguna parte lugar ni dho donde con-
curriereis y las vezes que le acompaña

